

RESOLUCIÓN No.

1578

11 ABR 2024

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional  
en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones*

Que mediante la expedición del citado acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, a fin de que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.

Que como consecuencia de lo anterior se terminó a partir del día 18 de agosto de 2023 el nombramiento provisional en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (Mediante Decreto No. 2280 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuentes Lleras"., se suprimió el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 y se creó el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09), a la señora **PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **57.437.258**.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal.

Que toda vez que la señora **PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA** no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es, que cesó la situación administrativa que originó la vacancia del empleo en el que fue nombrada, se encontró procedente dar por terminado su nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 asignado a la Regional Magdalena, ubicado en el Centro Zonal Santa Marta 2

Que la señora **PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA** interpuso acción de tutela en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, igualdad, dignidad humana, trabajo y fuero sindical.

Que en atención a la acción de tutela instaurada por la señora **PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA** en contra del ICBF, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, mediante fallo de primera instancia del 07 de septiembre de 2023, decidió CONCEDER el amparo constitucional a los derechos fundamentales al mínimo vital, trabajo y fuero sindical de **PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA**.

Que la entidad impugnó el fallo proferido por el el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Magdalena – Sala de decisión penal en tutela, Magistrado Ponente: David Vanegas González, quien mediante fallo del trece (13) de

RESOLUCIÓN No.

1573 11 ABR 2024

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones*

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - En cumplimiento del fallo de tutela referido, nombrar en provisionalidad, a la señora **PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, en el siguiente empleo que se encuentra en **VACANCIA DEFINITIVA**, el cual de conformidad con el sistema de planta global y flexible que rige en la institución, se reubica en la dependencia que se indica, así:

| DEPENDENCIA                                        | C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS                   | PERFIL                   | NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO                                            |
|----------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| REGIONAL<br>MAGDALENA<br>C.Z. SANTA<br>MARTA NORTE | 57437258 | PATRICIA<br>ISABEL SOLANO<br>PIMIENTA | NUTRICION Y<br>DIETETICA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>2044-09 ROL NUTRICION Y<br>DIETETICA<br>(REF. 25884) |

**PARÁGRAFO:** Con ocasión de lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta – Sala de decisión penal en Tutela, mediante fallo de segunda instancia del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la vigencia del presente nombramiento provisional se condiciona a su provisión definitiva mediante concurso de méritos conforme a las normas que regulan el sistema de carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La posesión de la persona nombrada en esta Resolución se hará ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así:

*(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)*

## RESOLUCIÓN No.

1575

11 ABR 2024

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional  
en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones*

octubre de dos mil veintitrés (2023), CONFIRMAR la providencia proferida el 07 de septiembre de 2023 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, al interior de la acción de tutela instaurada por PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA, así:

*"SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, que únicamente en el evento de existir vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión o, en caso tal de que existan vacantes futuras en provisionalidad, tenga en cuenta a la señora PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA como opción para proveer en un cargo de igual jerarquía o equivalencia al que viene ocupando, hasta tanto sus cargos se provean en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional."*

Que en cumplimiento a lo ordenado por Tribunal Superior de Distrito Judicial de Magdalena – Sala de decisión penal en tutela, mediante fallo de segunda instancia del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se revisaron las vacantes existentes en la planta de personal para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07, con perfil 04. NUTRICION Y DIETETICA, evidenciando que no se contaba con vacantes definitivas para dar cumplimiento a la orden judicial.

Que con ocasión de las vacantes que se han generado y validada la planta con corte al 31 de enero de 2024, se encontró dentro de la planta de personal de la entidad una vacante definitiva, correspondiente al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Antes 7), con perfil Nutrición y Dietética, (Ref. 27151), asignado a la Regional NORTE DE SANTANDER en el Centro Zonal CUCUTA 2.

Que mediante Resolución 0838 de veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se realizó el nombramiento provisional en cumplimiento de fallo de la señora PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA, en el citado cargo, manifestando la accionante su imposibilidad de trasladar su domicilio a la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

Que, para cumplir lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Magdalena – Sala de decisión penal en tutela, por fallo de segunda instancia del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y ante lo manifestado por la accionante y nuevamente verificada la planta de personal a corte 11 de abril de 2024, se identificó una nueva vacante definitiva, correspondiente al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Antes 7), con perfil Nutrición y Dietética, (Ref. 25884), ubicado en la Regional Bogotá en el Centro Zonal Revivir, por consiguiente para cumplir la orden judicial se reubicará en la Regional Magdalena, Centro Zonal Santa Marta Norte.

Que, como consecuencia de ello se procede realizar la provisión mediante nombramiento provisional de la señora PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA, conforme el margen de maniobra de la fecha de expedición del acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto;

**RESOLUCIÓN No.**

**1576**

**11 ABR 2024**

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional  
en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

**ARTÍCULO TERCERO -.** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comuniqué el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO -.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y **DEROGA** la Resolución 0838 de veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los



**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Secretaria General (E)

**11 ABR 2024**

|          | NOMBRE                           | CARGO                      | FIRMA |
|----------|----------------------------------|----------------------------|-------|
| Aprobó   | Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo | Director de Gestión Humana |       |
| Revisó   | Aldes Espinosa Ospino            | Asesor Secretaría General  |       |
| Revisó   | Dora Alicia Quijano Camargo      | Coordinadora GRyC          |       |
| Revisó   | Deissy Mabel Diaz Torrado        | Contratista DGH            |       |
| Proyectó | Celia Inés Hernández Palomino    | Contratista GRyC           |       |